CRÉDITO FISCAL FEDERAL PARA BECAS
PREGUNTAS FRECUENTES

1) ¿Qué es el Crédito Fiscal Federal para Becas?
A partir de 2027, el Crédito Fiscal Federal para Becas fomenta las donaciones benéficas a Organizaciones Otorgantes de Becas (SGO, por sus siglas en inglés), que ofrecen becas para cubrir los gastos educativos de estudiantes elegibles de K a 12.° grado.

2) ¿Cuál es el monto del crédito fiscal?
Los contribuyentes elegibles pueden recibir un crédito dólar por dólar en el impuesto federal sobre la renta por las contribuciones en efectivo que hagan a las SGO y que cumplan los requisitos, de hasta $1,700 por contribuyente individual o $3,400 por pareja casada que presenta una declaración conjunta.

3) ¿Cómo funciona el programa?
Los contribuyentes hacen una donación a una SGO elegible e indican que la contribución es para el crédito fiscal federal. Luego, reclaman el crédito en su declaración federal del impuesto sobre la renta. El crédito no es reembolsable, pero los montos no utilizados pueden trasladarse a años futuros durante un máximo de cinco años. Un donante puede destinar su donación a una escuela específica (sujeto a las normas de la SGO), pero no a niños específicos.

4) ¿Quién puede reclamar el crédito fiscal?
Pueden reclamar el crédito los ciudadanos y residentes de los EE. UU. que deban pagar el impuesto federal sobre la renta y hagan contribuciones en efectivo a SGO elegibles que cumplan los requisitos. No es necesario detallar las deducciones.

5) ¿Qué es una Organización Otorgante de Becas (SGO)?
Una SGO es una organización benéfica pública sin fines de lucro que reúne las condiciones para otorgar becas a estudiantes elegibles de K a 12. ° grado. Debe cumplir los requisitos federales y figurar en la lista de SGO aprobadas de un estado participante.

6) ¿Qué estudiantes califican para las becas?

Son elegibles los estudiantes inscritos en una escuela primaria o secundaria, pública o privada, y pueden calificar si los ingresos de su hogar no superan el 300 % del ingreso bruto medio de la zona, ajustado según el tamaño de la familia. Ser elegible no garantiza que se otorgue la beca.

7) ¿Qué gastos cubren las becas?

Los gastos permitidos pueden incluir la matrícula de escuelas privadas o religiosas, tutorías, servicios de educación especial, libros, materiales y programas de día extendido. Las becas pueden apoyar a estudiantes elegibles que asistan a escuelas públicas, privadas, religiosas o chárter.

8) ¿Cómo pueden las familias solicitar becas?

Cada diócesis se ha asociado con una SGO para apoyar a las escuelas católicas. Las familias deben comunicarse con las SGO participantes para conocer los requisitos de solicitud, los fondos disponibles y las oportunidades de becas, escaneando el código QR que aparece a continuación.

9) ¿Se ha sumado Nueva York al programa?

¡Sí! La gobernadora Kathy Hochul decidió sumar a Nueva York al programa del Crédito Fiscal Federal para Becas.

10) ¿Este programa reduce los fondos de las escuelas públicas?

No. El crédito fomenta las donaciones benéficas voluntarias para apoyar los gastos educativos de los estudiantes elegibles, incluidos los de escuelas públicas. No desvía ingresos tributarios estatales ni locales de las escuelas públicas.

Encuentre la SGO que apoya a las escuelas católicas de su zona

Visite www.nyscatholic.org o escanee el código QR para obtener más información.

Conferencia Católica del Estado de Nueva York